

RESOLUCIÓN N° 029
Medellín, 13 de febrero de 2017

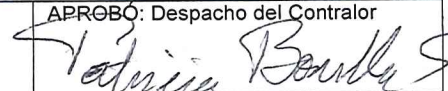
“Por medio de la cual se reanuda el periodo de prueba a una funcionaria en ascenso dentro de la planta de cargos de la Contraloría General de Medellín”

La Contralora General de Medellín, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, las Leyes 42 de 1993, 136 de 1993, 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo municipal 066 de 2012, Circular 002 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los Acuerdos 137 de 2010 y 477 de 2013, expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, y

CONSIDERANDO:

1. Que la señora **LUZ ADRIANA GALEANO CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42'889.016**, se encuentra vinculada a la entidad, como titular del cargo de Técnico Operativo, Grado 01T.
2. Que la señora **LUZ ADRIANA GALEANO CORTES**, fue promovida en ascenso dentro de la carrera administrativa de la entidad, en periodo de prueba, mediante la Resolución 248 del 15 de julio de 2016, para ocupar el cargo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 31401, Grado 01T, del cual tomó posesión el día 10 de noviembre de 2016.
3. Que la señora **LUZ ADRIANA GALEANO CORTES**, aportó incapacidad por enfermedad emitida por el Centro de Ortopedia y Traumatología El Estadio S.A. por 30 días, desde el 19 de noviembre de 2016 hasta el 18 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.
4. Que la funcionaria solicitó el disfrute de vacaciones causadas en el periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2015 al 14 de noviembre de 2016, para disfrutarlas a partir del 19 de diciembre de 2016 hasta el 06 de enero de 2017 ambas fechas inclusive, las que le fueron concedidas mediante Resolución 167 de 2016.
5. Que mediante Resolución 403 del 14 de diciembre de 2016, en atención a lo establecido en el Acuerdo 137 de 2010, artículo 9, Cuarta Fase, parágrafo 2°, literal b), se le interrumpió el periodo de prueba a la señora **LUZ ADRIANA GALEANO CORTES**, por suspensión de más de 20 días de sus compromisos laborales.
6. Que de conformidad con la anterior normativa contenida en el Decreto 1083, una vez el funcionario se incorpore a sus labores debe reanudarse el periodo de prueba por el tiempo restante.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ELABORÓ: C.A. del Talento Humano Vº.Bº. 	REVISÓ: Secretaría General Vº.Bº. 	APROBÓ: Despacho del Contralor 
---	---	---

Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga Conmutador: (57- 4) 403 31 60
Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín - Colombia

www.cgm.gov.co

RESOLUCIÓN N° 029
Medellín, 13 de febrero de 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reanudar el periodo de prueba de la señora **LUZ ADRIANA GALEANO CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42'889.016**, del cargo en ascenso de Técnico Operativo, Código 31401, Grado 01T, de la planta globalizada de la Contraloría General de Medellín, a partir del 7 de enero de 2017, hasta que se cumpla el término de (6) seis meses de su periodo de prueba, esto es, 27 de junio de 2017, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

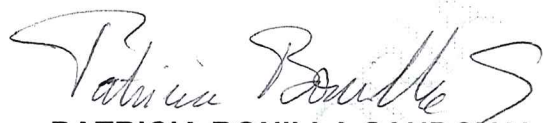
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a su jefe inmediato del presente acto administrativo, a fin de que se tenga en cuenta para la evaluación de desempeño laboral y comportamental correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Contraloría Auxiliar del Talento Humano para lo de su competencia.

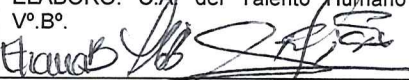
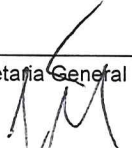
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día 13 de febrero de 2017



PATRICIA BONILLA SANDOVAL
Contralora General de Medellín

ELABORÓ: C.A. del Talento Humano Vº.Bº. 	REVISÓ: Secretaría General Vº.Bº. 	APROBÓ: Despacho del Contralor 
---	---	--